



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00651 00**

En aras de impulsar el proceso, se requiere nuevamente a la parte actora representada por la Defensoría de Familia del ICBF; a fin de que, acate lo dispuesto en providencia del 06 de octubre de 2023; esto es, allegar copia del citatorio remitido a efectos de que el Despacho pueda constatar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 291 del C. G. del P. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días.

Se ordena la comunicación de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feff4e002774da4f8bcfb39f3d0b4ea436b3524d0741b686489d004c105840d3**

Documento generado en 07/02/2024 07:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>